



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022/MPAL

Lircay, 26 de Octubre del 2022.

VISTO:

15- El Informe N° 0602-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0738-2022-MPAL/GM/GDEyGA, Informe N° 1063-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, y el expediente de Reconocimiento del Tesorero y Administrador del Centro Poblado de Pampahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus aniveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022/MPAL/ALC/GM, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes (Programa Municipal EDUCCA-2022), el mismo que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2020/MPAL, de fecha 16 de setiembre del 2020;

Que mediante; Informe N° 1063-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs, de fecha 25 de octubre del 2022, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento (e), Ing. Liliana Vera Langa, remite la lista de docentes de todas las instituciones educativas para la emisión de acto resolutorio para el reconocimiento de dichos docentes y constancia de reconocimiento a los alumnos como promotores ambientales;

Que, mediante Informe N° 0738-2022-MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Ing. Rudy Zorrilla Riveros, solicita emitir resolución de alcaldía para reconocimiento a los docentes de las instituciones educativas, en el marco del cumplimiento de actividades del programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 0602-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 26 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita emitir resolución de alcaldía para reconocimiento a los docentes de las instituciones educativas del Distrito de Lircay (Inicial, Primaria y Secundaria) quienes vienen participando en las acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, asimismo se emita constancia de reconocimiento a los alumnos como promotores ambientales;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria del distrito de Lircay, provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica, por su participación en las acciones de educación ambiental, en el marco del cumplimiento de actividades del Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, conforme a la siguiente lista:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36214 ALBERT EINSTEIN- PRIMARIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Yovana, HUINCHO CAHUANA	41834350
2	Olinda, MENDOZA GONZALES	23470845

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°37002 RICARDO FERNANDEZ

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PERALTA VELIZ ELENA	23465583
2	LOZANO TORNERO JUAN CARLOS	43206572
3	CUBA LEIVA CARLOS HUGO	23463955
4	YAURI ANTONIO DORIS	41004111

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 128 BELLAVISTA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	NELA ARIAS HUIDOBRO	20084975
2	LACHO CHANCHA SADITH JIMENA	72250234
3	TITO CASTRO JESSICA MARIA	44483442

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 35 ZORAIDA MANRIQUE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SÁNCHEZ MEDINA AZIZA EMPERATRIZ	23470642
2	SARMIENTO HUINCHO YANET YEVEJENI	72250112
3	CURI VILLANUEVA ZORAYA KATIA	28289425
4	SOTO DELGADO PAOLA JUDITH	45154088
5	YAURI LIZANA, EVELINA	41421308
6	MONTALVO LOPEZ, ELIANA LYDA	04066240
7	CALERO ALVARADO AIDA LUZ	40735174

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 149 SANTA TERESA DE JESÚS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MATOS PAZ GLADY INELDA	23440045
2	ESTEBAN HUAMANI GABRIELA	73077147
3	HUAIRO VARGAS ICELA	41008818
4	CALDERON HUAIRO OLGA	40410417
5	YAURI APARCO DORCAS	43170783
6	MARCAS HUAMAN MARIA JESUSA	23443097
7	MENDEZ HUAMAN MARISELA BEATRIZ	44814280
8	CONDORI ATAUCUSI JESSICA	71387344

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley, a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GDEyGA
SGGyS
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE